

ACTA DE COMITÉ DE AUDITORIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 2024, siendo las 09 horas, se reúnen los señores Directores miembros del Comité de Auditoria de **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.** ("la Sociedad"), Sres. **R. A. Patricio Carballés, Ricardo Bertero y Daniel Jorge Razzetto**, en la calle Bouchard 680, piso 17. Preside la presente el Sr. **Carballés**, quien toma la palabra y manifiesta que los miembros de este Comité recibieron, con anterioridad a la celebración de esta reunión, un ejemplar en borrador del Informe especial sobre Transacciones con Partes Relacionadas relativo a los términos y condiciones de la "Oferta de Mutuo" formulada por la Sociedad al socio **Busnel S.A.**, la cual se somete a consideración, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72, 73 y 110 inc. h) de la Ley Nº 26.831 y complementarias. El Sr. **Bertero** comenta que, al tratarse de operaciones con partes relacionadas, dado que el socio **Busnel S.A.** es Accionista con participación significativa y que el monto de la oferta crediticia es considerado relevante según lo definido en la normativa aplicable, en tanto supera el 1% del patrimonio social de la emisora conforme al último balance aprobado por el Directorio, este Comité debe pronunciarse acerca de si las condiciones de la operación pueden razonablemente considerarse adecuadas a los parámetros normales y habituales del mercado. Luego de un amplio análisis de las condiciones establecidas en la operación y el monto involucrado, este Comité resuelve que no surgen objeciones que formular respecto a la transacción analizada. En virtud de lo manifestado precedentemente, el Comité de Auditoria de la Sociedad aprueba -por unanimidad- el Informe que a continuación se transcribe, en el cual se procede a elevar al Directorio:

Informe Especial del Comité de Auditoría – CNV Transacciones entre Partes Relacionadas

Buenos Aires, 15 de abril de 2024.
Sres. Directores/Accionistas
de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.
S / D.-

De mi mayor consideración:

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría – CNV (Comisión Nacional de Valores) de Laboratorios Richmond SACIF (la "Emisora") y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72, 73 y 110 de la Ley Nº 26.831 y complementarias, se emite el presente informe especial relativo a los términos y condiciones de la oferta de mutuo Enero 2024 a ser otorgada por Busnel S.A. a la Emisora por la suma de USD 2.000.000, en función de la carta oferta recibida el 22 de enero de 2024 y efectivizado en el mes de marzo 2024.

Este informe será considerado por el Directorio de la Emisora en su reunión del día de la fecha.

1. Condiciones de la operación:

Dador:	Tomador:	Monto USD:	TNA	Vencimiento
Busnel S.A.	Laboratorios Richmond S.A.C.I.F	2.000.000	4%	31.01.2027

Adicionalmente se establece en la oferta recibida:

- La Emisora utilizará esa suma para refinanciación de pasivos comerciales y para capital de trabajo.
- Si la Emisora abona en los tiempos y formas pactados la suma objeto del mutuo, los intereses serán condonados.

2. Encuadramiento:

A continuación se analiza la transacción antes mencionada:

- Busnel S.A. resulta parte relacionada en función de lo previsto por el art. 72 a) V), teniendo en consideración que reviste el carácter de accionista de la Emisora con una participación del 24,74%.
- El monto del mutuo representa un 7.6% del patrimonio de la Emisora que asciende a \$22.549.487.352 según el último Balance aprobado (31 de diciembre de 2023).

Conforme surge de la documentación presentada al Comité, las condiciones de la oferta de mutuo fueron bajo condiciones de mercado.

3. Alcance de las tareas realizadas.

El Comité de Auditoría procede a analizar:

- Si la propuesta de la Transacción con Partes Relacionadas se ajusta a condiciones de mercado, considerando las condiciones vigentes en la que opera la Emisora;
- Si es conveniente para las operaciones de la Emisora;
- Si importa o no una vulneración de los derechos de los accionistas;
- Si la misma se encuentra en conflicto con obligaciones legales o reglamentarias a las que se encuentra sometida la Entidad.

1. Conclusiones.

En base a las tareas realizadas descriptas precedentemente, concluimos que no surgen objeciones que formular respecto a la transacción detallada en el punto 1, a la luz de los criterios expuestos en el punto 2.
Sin otro particular, los saludo atentamente.

Asimismo, se resolvió autorizar al **Sr. R. A. Patricio Carballés** para firmar en representación del Comité de Auditoría el mentado informe. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la presente reunión siendo las 09.30 horas.

Firmado: R.A. Patricio Carballés, Ricardo Bertero y Daniel Jorge Razzetto.